



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE HUIMILPAN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/RCA/006/24.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCION
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Huimilpan, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día diez de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Huimilpan, anexando copia del mismo que consta de veinticuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMHM/RCA/006/24.

PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO ACCION
NACIONAL.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
HUIMILPAN, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO
DE MAYORÍA RELATIVA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Huimilpan, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS. 1 El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del Partido Acción Nacional debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Huimilpan,² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por **Joel Rojas Soriano** Representante propietario ante Consejo General del Partido Acción Nacional facultado para realizar registros de candidaturas en el estado de Querétaro, recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000053 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,³ al cual adjuntan diversa documentación. 2 La Circular 052/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como el Punto de Acuerdo Noveno del proveído dictado el tres de abril del año en curso en el expedientes IEEQ/AG/025/2024-P, remite a este Consejo, el proveído, la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular candidaturas comunes en la elección de diversos Ayuntamientos, así como para Diputación por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2023-2024, recibida mediante el correo electrónico st.huimilpan@ieeq.mx.

¹ En adelante todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "solicitud".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵ 9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169 fracción III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b) y 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁷ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de ocho fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

PRESIDENCIA MUNICIPAL					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	FOTOGRAFÍA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FOTOGRAFIA DIGITAL DE CANDIDATO JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
2	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
3	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ,

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".

⁶ En adelante "Ley Electoral".

⁷ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁸ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
4	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
5	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
6	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
7	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ, E INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
8	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LAS CANDIDATURAS SOLICITAN LA INCLUSIÓN DE SU SOBRENOMBRE EN LA BOLETA ELECTORAL.	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO ORIGINAL DE SOBRENOMBRE EN BOLETA ELECTORAL DE JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ
SINDICATURA 1 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE BEATRIZ BARRON MORALES CON FIRMA ELECTRÓNICA Y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE BEATRIZ BARRON MORALES, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE BEATRIZ BARRON MORALES, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE BEATRIZ BARRON MORALES
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE BEATRIZ BARRON MORALES
6	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE BEATRIZ BARRON MORALES
SINDICATURA 1 SUPLENTE					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MA. LIDIA ORTA ESPINOZA, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	CREDECIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDECIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE MA. LIDIA ORTA ESPINOZA, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MA. LIDIA ORTA ESPINOZA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MA. LIDIA ORTA ESPINOZA.
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MA. LIDIA ORTA ESPINOZA.
SINDICATURA 2 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE FERNANDO ARIAS ANGEL, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDECIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDECIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE FERNANDO ARIAS ANGEL, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE FERNANDO ARIAS ANGEL, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE FERNANDO ARIAS ANGEL.
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE FERNANDO ARIAS ANGEL.
6	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE FERNANDO ARIAS ANGEL.

SINDICATURA 2 SUPLENTE

NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE DOMINGO DIAZ DIAZ, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE DOMINGO DIAZ DIAZ, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE DOMINGO DIAZ DIAZ, EXPEDIDA CON FIRMA



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUÉRÉTARO**

					AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE DOMINGO DIAZ DIAZ.
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE DOMINGO DIAZ DIAZ.
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 1 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA.
6	ANEXO 2. AUTOADSCRIPCIÓN SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO AUTOADSCRIPCIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA.
7	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA.
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 1 SUPLENTE					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN.
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN.
6	ANEXO 2. AUTOADSCRIPCIÓN SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE AUTOADSCRIPCIÓN SIMPLE CON FIRMA AUTÓGRAFA DE KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN.
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 2 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA
6	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE FILEMON GOMEZ LARA
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 2 SUPLENTE					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JOSE MARTINEZ ELVIRA, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE JOSE MARTINEZ ELVIRA, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE JOSE MARTINEZ ELVIRA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE MARTINEZ ELVIRA.



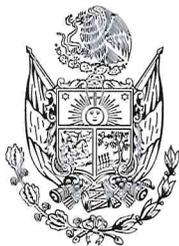
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE MARTINEZ ELVIRA.
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 3 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA
6	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACION DE REGISTROS SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)				DE MARIA ANTONINA VEGA MEJIA
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 3 SUPLENTE					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES
1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE MA. GUADALUPE BARRERA RICO, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE MA. GUADALUPE BARRERA RICO, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE MA. GUADALUPE BARRERA RICO, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MA. GUADALUPE BARRERA RICO
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE MA. GUADALUPE BARRERA RICO
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 4 PROPIETARIO					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ
6	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO (SNR) Y EN SU CASO, INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA (SNR)	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA 4 SUPLENTE					
NO.	DOCUMENTO	FORMATO	FOJAS	FOJAS	OBSERVACIONES



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

1	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE ROSA MARIA LUGO REYES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO QR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL.
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE ROSA MARIA LUGO REYES, CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO.
3	CONSTANCIA DE TIEMPO DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA DE ROSA MARIA LUGO REYES, EXPEDIDA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN.
4	MODELO ÚNICO DE 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ROSA MARIA LUGO REYES
5	ANEXO 5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, CON FIRMA AUTÓGRAFA DE ROSA MARIA LUGO REYES
DOCUMENTACIÓN EXTRA PRESENTADA					
NO.	FORMATO	FOJAS		OBSERVACIONES	
1	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FE DE HECHOS NOTARIO PUBLICO	

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Se ordena agregar la Circular 052/2024 para los efectos legales conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMHM/RCA/006/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
JAIRO IVAN MORALES MARTINEZ JAIRO MORALES Hombre		
Sindicatura		
Propietario		Suplente
BEATRIZ BARRON MORALES Mujer	1	MA. LIDIA ORTA ESPINOZA Mujer
FERNANDO ARIAS ANGEL Hombre	2	DOMINGO DIAZ DIAZ Hombre
Regiduría de Mayoría Relativa		
Propietario		Suplente
MARIA MONICA AGUILAR SAAVEDRA Mujer - Adulto Joven	1	KARLA VALERIA MARTINEZ DURAN Mujer - Adulto Joven
JOSE FILEMON GOMEZ LARA Hombre	2	JOSE MARTINEZ ELVIRA Hombre
MARIA ANTONINA VEGA MEJIA Mujer	3	MA. GUADALUPE BARRERA RICO Mujer
ALMA LIDIA URIAS HERNANDEZ Mujer	4	ROSA MARIA LUGO REYES Mujer

CUARTO. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUÉRÉTARO**

CARGO	ANEJO 1	ANEJO 2	ANEJO 3	ANEJO 4	ANEJO 5	ANEJO 6	ANEJO 7	ANEJO 8	ANEJO 9	ANEJO 10	ANEJO 11
Presidencia municipal	Sí	N/A									
Sindicatura 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	Sí
Regiduría MR 1 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí
Regiduría MR 2 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 propietaria	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	Sí	N/A	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEJO 1: Solicitud de registro.

ANEJO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEJO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEJO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEJO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEJO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEJO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEJO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEJO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEJO 10: Escrito inclusión de sobrenombre en boleta electoral.

ANEJO 11: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000053.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento de manera completa; por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas y regidurías de mayoría relativa, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del artículo de los estatutos del Partido Acción Nacional.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. Fotografía. De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.

- II. **Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- IV. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- V. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

- VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e integridad sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.⁹ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. Sobrenombre. De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE CANDIDATURAS COMUNES.

I. Carta de intención. En términos del artículo 143 fracción I de la Ley Electoral, señala para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán suscribir, por medio de su órgano de dirección estatal, una carta de intención emitida por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, a más tardar en la fecha indicada para el registro de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que el seis del abril se recibió en el correo electrónico st.huimilpan@ieeq.mx la Circular 052/2024, remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del

⁹ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto, mediante la cual, en cumplimiento al oficio SE/1015/2024 del índice de la Secretaría Ejecutiva, así como el Punto de Acuerdo Noveno del proveído dictado el tres de abril del año en curso en el expedientes IEEQ/AG/025/2024-P, remite a este Consejo, el proveído, la carta de intención y anuencias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para postular candidaturas comunes en la elección de diversos Ayuntamientos, así como para Diputación por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral 2023-2024.

- II. **Anuencias.** De acuerdo con los artículos 143 fracción I y 150 de la Ley Electoral, para el caso de candidaturas comunes, los partidos políticos deberán adjuntar a las cartas referidas en el inciso anterior, las anuencias emitidas por el órgano interno competente de cada partido para la postulación de candidaturas, por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que, como se menciona en el párrafo anterior, las mismas fueron remitidas a este Consejo por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. **Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría 1 de mayoría relativa, se autoadscriben como pertenecientes al grupo de personas jóvenes adultas, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.
- II. **Personas jóvenes adultas.** Por lo anterior, el artículo 5 fracción III inciso o) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, refiere que el grupo de atención prioritaria de personas jóvenes adultas son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas en la fórmula al cargo de regiduría 1 de mayoría relativa, así que de resultar ganadoras tomarían



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

protesta del cargo el primero de octubre.¹⁰ A esa fecha, se encontraría entre los dieciocho y veintinueve años, como se desprende de las fechas de nacimiento que obra en las actas correspondientes.

E) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, las candidaturas de mayoría relativa se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.
- II. **Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que de la seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, cuatro son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; así como dos fórmulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente, respectivamente.
- III. **Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa en la planilla debe integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta las últimas dos fórmulas de regidurías de mayoría relativa las cuales son encabezadas consecutivamente por dos mujeres, atendiendo el principio de alternancia en favor de las mujeres.

¹⁰ En términos del artículo 24 de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IV. Paridad vertical. La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Quinto. Reserva. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la planilla de ayuntamiento de mayoría relativa, descritas en el punto tercero del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Séptimo. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de Registro de Candidatura Común de planilla de ayuntamiento encabezada por el Partido Acción Nacional.

De la misma manera, se ordena integrar copias certificadas del presente proveído y demás constancias posteriores al expediente **IEEQ/CMHM/RCA/008/24** relacionado con



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

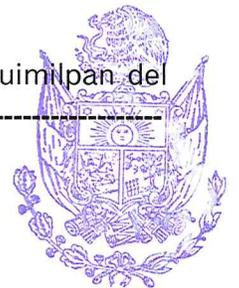
el registro de Candidatura Común de planilla de ayuntamiento del Partido Revolucionario Institucional y al expediente **IEEQ/CMH/RCA/010/24** relacionado con el registro de Candidatura Común de planilla de ayuntamiento del Partido de la Revolución Democrática.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Huimilpan, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.** -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Huimilpan, Querétaro, el siete de abril de dos mil veinticuatro, la Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMHM/RCA/006/24, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcda. Nancy De Dios Rangel

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Huimilpan